



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA
Inclusión, Diálogo y Consenso

Plan de Trabajo de la Comisión General de Organizaciones no Gubernamentales

Diputada Celia Bonaga Ruiz
Presidenta



Contenido del Plan de Trabajo de la Comisión General de Organizaciones no Gubernamentales de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

- I.- Fundamento Jurídico
- II.- Integrantes de la Comisión
- III.- Marco Jurídico de referencia
- IV.- Presentación
- V.- Plan de Trabajo
- V.I.- Misión
- V.II.- Visión
- V.III. - Objetivo General
- V.IV.- Objetivos Específicos
- V.V.- Ejes de Trabajo
- V.VI. Acciones Legislativas



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE PUEBLA
LXII LEGISLATURA
Inclusión, Diálogo y Consenso

I.- Fundamento Jurídico

Con fundamento en lo establecido por los artículos 102, 119, 115, 116, 119, 121 y 123 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades el Congreso se organiza en Comisiones, dividiéndose en Generales y Transitorias.

Las Comisiones Generales tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes.

Que las Comisiones se encuentran facultadas para establecer planes y programas de trabajo y los plazos, así como los instrumentos para su evaluación. El pasado 26 de septiembre se llevó a cabo la instalación de la Comisión de Organizaciones no Gubernamentales, siendo obligación del presidente proponer dentro del mes siguiente a su instalación el plan de trabajo de la Comisión.



De igual manera las Comisiones Generales tienen como función analizar y discutir las determinaciones turnadas por la Mesa Directiva o la Comisión Permanente, para elaborar los Dictámenes con Minuta de Decreto o resoluciones procedentes. Dichas comisiones están integradas hasta por siete Diputados, de los cuales uno fungirá como presidente, otro como secretario y los restantes como vocales.

En cuanto a la competencia de las Comisiones Generales se derivan de su propia denominación, así como la que el Pleno le asigne mediante acuerdo. Dentro de las Comisiones Generales se encuentra la Comisión de "Organizaciones No Gubernamentales".

Que el artículo 48 fracción XXXII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Puebla establece la competencia de la Comisiones Generales de manera enunciativa mas no limitativa, facultando a la Comisión de Organizaciones no Gubernamentales para conocer de Legislación en materia de Organizaciones No Gubernamentales; y las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



II.- Integrantes de la Comisión.



Dip. Celia Bonaga Ruiz
Presidenta



Dip. José Miguel Trujillo de Ita
Secretario



Dip. María Soledad Amieva Zamora
Vocal



Dip. Roberto Zatarain Leal
Vocal



Diputada Kathy Sánchez Rodríguez
Vocal



Dip. Luana Armida Amador Vallejo
Vocal





III.- Marco Jurídico de referencia

Nombre del Ordenamiento	Link para consulta
Artículo 20, Declaración Universal de los Derechos Humanos, derecho de asociación	Declaración Universal SPREAD .pdf
Artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derecho de asociación	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil	Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil
Código Civil Federal, derechos para constituir asociaciones civiles	Código Civil Federal
Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Puebla	https://ojp.puebla.gob.mx/legislacion-del-estado/item/139-ley-de-fomento-a-las-actividades-realizadas-por-organizaciones-de-la-sociedad-civil-para-el-estado-de-puebla



III.- Marco Jurídico de referencia

Nombre del Ordenamiento	Link para consulta
Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer	https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-elimination-violence-against-women
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/246325/cdi-declaracion-onu-pueblos-indigenas-2017.pdf
Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano	http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2005.pdf
Declaración sobre la Protección de Todas las Personas Contra la Tortura, y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes	https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/declaration-protection-all-persons-being-subjected-torture-and



III.- Marco Jurídico de referencia

Nombre del Ordenamiento	Link para consulta
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights
Convención Americana sobre Derechos Humanos	https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convencion%20Americana%20sobre%20Derechos%20Humanos.pdf
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer	https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/409106/7.-Convencion Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.pdf

III.- Marco Jurídico de referencia

Nombre del Ordenamiento	Link para consulta
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/409106/7.-Convencion-Interamericana-para-Preveenir-Sancionar-y-Eradicar-la-Violencia-contra-la-Mujer.pdf
Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migrantes y sus Refugiados	https://www.oas.org/ext/es/seguridad/red-prevenccion-crimen/Recursos/Biblioteca-Digital/convenci243n-internacional-sobre-la-protecci243n-de-los-derechos-de-todos-los-trabajadores-migratorios-y-sus-familiares-1990#:~:text=Tratado%20internacional%20que%20busca%20proteger%20los%20derechos%20humanos,de%20oportunidades%20laborales%20y%20mejores%20condiciones%20de%20vida.
Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas	https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2451/9.pdf
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-1196.pdf

IV.- PRESENTACIÓN

Que las Organizaciones no Gubernamentales son entidades privadas, independientes que trabajan para promover el bienestar social, económico y ambiental de comunidades y poblaciones específicas, su actividad no está dirigida al mercado, ni mucho menos, a la obtención de ganancia, en tal razón son sin fines de lucro.

De acuerdo con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en las últimas décadas, en muchas partes del mundo, se han creado y desarrollando asociaciones voluntarias de ciudadanas y ciudadanos dedicados a trabajar en el campo de los derechos humanos, a las cuales se les conoce como Organizaciones no Gubernamentales.

Las actividades que estas Organizaciones desarrollan son muy diversas y comprenden, desde acciones de defensa, investigación y denuncia, hasta educación y promoción, en materia de derechos humanos, lo que las convierte en aliadas idóneas de la ciudadanía por salvaguardar y hacer exigible el respeto de sus derechos.



Dentro de las características de las Organizaciones No gubernamentales se encuentra:

- Independencia: Es decir no están controladas por gobiernos, ni empresas.
- Sin fines lucrativos: No buscan obtener ganancias económicas.
- Privadas: No son propiedad del Estado.
- Autogestión: Toman decisiones sin interferencia externa.
- Transparencia: Rinden cuentas sobre sus actividades y finanzas.

Dentro de las áreas de interés de las Organizaciones no gubernamentales se destacan:

- Proyectos de desarrollo comunitario
- Defensa de derechos humanos y promoción de la justicia
- Protección al medio ambiente y la biodiversidad.
- Salud y bienestar de comunidades.
- Fomento a la educación y el desarrollo sostenible.



En tal razón, es que los Gobiernos y sobre todo los Poderes del Estado, tienen la obligación de tomar en cuenta la opinión de la población y, en el caso de esta Soberanía, de sus representadas y representados, lo anterior, con la finalidad de recuperar su confianza, pues es evidente que la pluralidad, tolerancia y el respeto de las opiniones es la forma idónea, para garantizar la democracia y el bienestar de la sociedad. **Las Organizaciones no Gubernamentales juegan un papel crucial en la sociedad**, al complementar la labor gubernamental, promoviendo la participación ciudadana, fomentan la cooperación estatal, nacional e internacional, apoyan a comunidades vulnerables y contribuyen al desarrollo sostenible.

Por lo anteriormente expuesto el Honorable Congreso por conducto de la **Comisión de Organizaciones no Gubernamentales** contribuirá con la gobernanza del Estado de Puebla desde el Poder Legislativo, escuchando las necesidades de las Organizaciones por medio de foros de consulta, lo que permitirá generar una legislación que facilite el cumplimiento de las prioridades y propósitos de las Organizaciones no Gubernamentales del Estado de Puebla y sobre todo escuchar las exigencias que reclaman las y los poblanos.





V.- PLAN DE TRABAJO

V.I.- VISIÓN

En 2027 las organizaciones civiles del Estado de Puebla, habrán participado en los foros y consultas organizadas por el Honorable Congreso del Estado Puebla, contando con una normatividad a nivel Estatal que facilite los trabajos y cumplimiento de los objetivos de las Organizaciones no Gubernamentales.



V.II.- MISIÓN

Las y los Diputados integrantes de la Comisión fuimos cercanos a las Organizaciones Civiles del Estado del Estado de Puebla, escuchándolos y facilitando herramientas que permitieron su libertad de asociación, al tiempo de haber sido vínculo entre los distintos niveles de gobierno, logrando contar con una Ley eficiente y eficaz en materia de Fomento a las Organizaciones no Gubernamentales, donde siempre se privilegio la transparencia y eficacia desde el trabajo legislativo.



V.III OBJETIVO GENERAL

Ser una comisión cercana a las y los ciudadanos, que facilite el conocimiento sobre la normatividad en materia de organizaciones civiles, al tiempo de generar foros y consultas que permitirán una ley de vanguardia de fomento a las organizaciones civiles en el estado de Puebla.

V.IV OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Ser una Comisión cercana a la gente, plural e incluyente comprometida por atender las principales dificultades que enfrentan las Organizaciones no Gubernamentales en nuestro Estado;

b) Generar foros que den como resultado conocer las problemáticas de la Asociaciones Civiles y Organizaciones no Gubernamentales del Estado de Puebla, con la finalidad de generar una Ley de vanguardia que ayude a su libre asociación y cumplimiento de objetivos;

c) Contar con un micrositio permanente en la página del Congreso del Estado que permita una retroalimentación permanente con las Organizaciones No Gubernamentales;

d) Promover que las Organizaciones no Gubernamentales participen, de forma conjunta, en la toma de decisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla en las propuestas legislativas;



- e) Fortalecer un adecuado enlace de comunicación entre las Organizaciones no Gubernamentales y el Congreso del Estado;
- f) Formular dictámenes consensados entre las Organizaciones no Gubernamentales y el Congreso del Estado, que atiendan a sus necesidades;
- g) Invitar a las instituciones académicas para que formulen sus aportaciones teóricas sobre el destino y fortalecimiento de las Organizaciones No Gubernamentales;
- h) Fomentar acciones que coadyuven en el fortalecimiento de Organizaciones No Gubernamentales desde el ámbito legislativo;
- i) Revisar y actualizar el marco jurídico relativo a la materia, a fin de llevar a cabo la implementación de los mecanismos necesarios para fomentar la participación de las Asociaciones Civiles y Organizaciones no Gubernamentales del Estado de Puebla; y
- j) Las demás que le confiera el Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



V.V EJES DE TRABAJO

Nuestra Comisión realizará bajo el más estricto análisis jurídico la viabilidad de los asuntos turnados a ésta, procurándose su dictaminación en los términos establecidos para no generar rezago.

Además, tal como se establece en la legislación aplicable, se realizarán sesiones o reuniones de trabajo, por lo menos una vez al mes o las que sean necesarias para analizar, discutir y dictaminar las iniciativas y puntos de acuerdo turnados, para su posterior discusión, y en su caso, aprobación en el Pleno del Congreso del Estado.



V.VI ACCIONES LEGISLATIVAS

De manera enunciativa, mas no limitativa se realizarán las siguientes acciones:

- a) Analizar, discutir y dictaminar las iniciativas y puntos de acuerdo que le sean turnados a esta Comisión;
- b) Impulsar el diálogo e intercomunicación entre el Poder Legislativo y la sociedad, que permita fortalecer el trabajo a favor de la ciudadanía que realizan las Organizaciones No Gubernamentales;
- c) Impulsar congresos, conversatorios, foros, consultas y talleres que permitan a las Organizaciones no Gubernamentales recibir capacitación, vinculación y les proporcionen espacios de opinión e interlocución con los integrantes de la presente Comisión y el desarrollo legislativo;
- d) Gestionar ante las autoridades competentes la simplificación de los procesos de registro y renovación de las Asociaciones Civiles y Organizaciones No Gubernamentales para agilizar la obtención de permisos;



- e) Proponer las reformas pertinentes que consideren las causas y movimientos propios de las Organizaciones no Gubernamentales del Estado de Puebla;
- f) Fomentar consultas con expertos, académicos, líderes sociales y grupos de base, calificados para explorar dudas, preocupaciones y consultas de las Asociaciones Civiles y Organizaciones no Gubernamentales del Estado de Puebla;
- g) Instalar canales de comunicación interinstitucional que permitan conocer de manera más amplia la situación actual de las Organizaciones no Gubernamentales en el Estado de Puebla;
- h) Impulsar junto con las autoridades estatales, un programa de actualización de constitución de Organizaciones no Gubernamentales que permita generar descuentos en la obtención de actas constitutivas, derechos e impuestos que en ocasiones impiden su creación de manera formal;
- i) Firmar convenios de colaboración entre el Congreso del Estado e instituciones que trabajen en el fortalecimiento de las Organizaciones no Gubernamentales; y
- j) Vincular a las diferentes Comisiones del Congreso del Estado de Puebla con Organizaciones no Gubernamentales que trabajen sobre los mismos campos de acción, con la finalidad de fortalecer el trabajo legislativo.





GRACIAS
